

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a continuación Rad. 2019-00104-02, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación presentada por el demandante.

La parte demandada también presentó liquidación del crédito.

Se indica que tal como obra en el expediente digital de la liquidación del crédito, se corrió traslado mediante auto del 12 de abril de 2023.

No se presentaron objeciones.

Consultado el sistema de depósitos judiciales, no se encontró depósitos judiciales a favor de este proceso. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 235

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - DIVISORIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00104-02

DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO Y OTRO

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Corrido el traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por las partes, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada por las partes, de manera particular la de la parte demandante, se evidencia que es necesario modificarla, toda vez que revisado el auto que libró mandamiento de pago, se indica que respecto de los intereses moratorios los mismos deben ser liquidados de conformidad a lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil, es decir, al 6% anual, 0.5% mensual.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, actualizándola hasta el 16 de marzo de 2023, así:

CAPITAL	\$ 7.040.000		
MES/AÑO	INTERES	DIAS	
jun-22	0,50%	8	\$ 9.387
jul-22	0,50%	30	\$ 35.200
ago-22	0,50%	30	\$ 35.200
sep-22	0,50%	30	\$ 35.200
oct-22	0,50%	30	\$ 35.200
nov-22	0,50%	30	\$ 35.200
dic-22	0,50%	30	\$ 35.200
ene-23	0,50%	30	\$ 35.200
feb-23	0,50%	30	\$ 35.200
mar-23	0,50%	30	\$ 35.200
abr-23	0,50%	20	\$ 23.467
		TOTAL	\$ 349.653

RESUMEN

Capital	\$ 7.040.000
Más intereses moratorios	\$ 349.653
Capital e intereses	\$ 7.389.653
Costas	\$ 352.000
Menos total abonos	-
TOTAL ADEUDADO	\$ 7.741.653

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 20 de abril de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el demandante dentro del proceso ejecutivo a continuación -Divisorio- adelantado promovido por los señores LUZ ENEIDA VALENCIA TORO y RAQUEL VALENCIA DE GUTIÉRREZ y en contra de los señores JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO, NESTOR MAURICIO VALENCIA TORO y EIBAR MILENA VALENCIA TORO,

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39be7a4c45e4a1c9f4c147760a41442f9dca18e94207356d37493a9646a22f72**

Documento generado en 20/04/2023 11:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>